Señor(a)
Miguel Antonio Marín Echeverry
John Alejandro Ricaurte Cartagena
Profesionales Universitarios
Secretaría de Cultura

El suscrito ALCALDE del MUNICIPIO DE ENVIGADO, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 0000585 de 2020, comunica que se les ha designado para que realicen las funciones como supervisores del siguiente convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaria de Cultura, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**ENV-19-25-0862-22**
Dependencia:	**SECRETARÍA DE CULTURA**
Modalidad Contractual y Causal:	**Régimen Especial Decreto 092 de 20117- CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL**
Contratista:	**SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE ENVIGADO**
Identificación:	**NIT 890.908.387-2**
Objeto del contrato:	**Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y económicos para impulsar el programa y actividades de fortalecimiento y promoción de la lectura y protección del patrimonio bibliográfico del Municipio de Envigado, previstas en el plan de desarrollo 2020-2023 "JUNTOS SUMAMOS POR ENVIGADO".**
Valor del contrato IVA incluido:	**$ 504.225.255**
Plazo del Contrato:	**El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) DIAS Calendario, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la**

	plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el quince (15) de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2022.

4. **Actividades del supervisor[1]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisores del contrato a **MIGUEL ANTONIO MARÍN ECHEVERRY**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.064.962 y a **JOHN ALEJANDRO RICAURTE CARTAGENA,** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.214.987 adscritos a la Secretaria de Cultura.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación CC-M-001.

Se firma en Envigado, el día veintiséis (26) de Abril de 2022

Firmado Electrónicamente a través del SECOP II

BRAULIO ALONSO ESPINOSA MÁRQUEZ

Alcalde Municipal

Firmado Electrónicamente a través del SECOP II

MIGUEL ANTONIO MARÍN ECHEVERRY

Supervisor

Firmado Electrónicamente a través del SECOP II

JOHN ALEJANDRO RICAURTE CARTAGENA
Supervisor

[1] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato, se deberá describirlas actividades supervisará cada uno.